Año de 1942 Lunes 31 de Agosto Núm. 104

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de Agosto de 1942 por la que se retrasa la hora sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la orden de 1.° de Mayo del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* número 122),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 31 del mes de Agosto corriente será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 1.° de Septiembre próximo, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 1.°

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de Agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del E., 29 Agosto, n.° 241)

2103

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 54, me dice lo que sigue:

«*Boletín Oficial del Estado* de hoy publica siguiente orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 28 del corriente:—Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 5.° de la orden de 1 de Mayo del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* número 122), esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: La duración legal del día 31 del mes de Agosto corriente será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una del día uno de Septiembre próximo, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar la cero del indicado día uno.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 31 de Agosto de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2102

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 55, me dice lo que sigue:

«No obstante cambio horario, se mantiene telegrama circular este Ministerio 6 de Julio último, que autorizaba espectáculos públicos de cualquier orden hasta la una de la madrugada y la prórroga de media hora los días festivos y víspera de ellos en el cierre de cafés, verbenas y restaurantes.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 31 de Agosto de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2095

Por la presente se requiere a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia cumplimenten con todo celo y exactitud los servicios referentes a las bajas de racionamiento de los productores con derecho a reserva de trigo que detalla la circular número 14 inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día de ayer, solicitando a tal efecto los impresos correspondientes para dichas bajas de la Jefatura Provincial, en la misma forma que se hace con las peticiones de *conduces*.

Lo que se hace público, significando la importancia y urgencia del servicio, cuyo incumplimiento será sancionado por este Gobierno con todo rigor.

Segovia, 29 de Agosto de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2104

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 564

Precios de las aceitunas aderezadas de las variedades gordales y manzanilla

El Ilmo. Sr. Director técnico de Consumo y Racionamiento, en telegrama postal número 92.302 de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

Orden de libertad de aceitunas aderezadas no comprende a variedades gordales y manzanilla.—«Como continuación a mi T. postal de fecha 23 de Junio último número 77.544—Circular de esta Jefatura número 557 de fecha 27 de Junio último—en el que le comunicaba la libertad de precio en el interior de España para las aceitunas aderezadas, pongo en su conocimiento que de conformidad con la orden de 26 de Septiembre de 1941 (Boletín Oficial número 270) en dicha libertad de precios no están comprendidas las variedades gordales y manzanilla, para las cuales regirán las que fija la referida orden en su artículo 2.°; entendiéndose para la aceituna de la actual cosecha y no para la de la próxima.»

Precios para aceitunas gordales y manzanilla.—Los precios a que se refiere el artículo 2.° de la mencionada orden de 26 de Septiembre, son los siguientes:

El de la aceituna gordal, sana, de tamaño no más pequeño de 130 frutos en kilo, será el de 45 pesetas, como mínimo, los 50 kilos.

El de la aceituna manzanilla, sana, de tamaño, no inferior a 320 frutos en kilo, será el de 65 pesetas, como mínimo, los 50 kilos; ambos precios puestas en el almacén del comprador.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 21 de Agosto de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2067

Dirección General de Turismo

Convocatoria a oposiciones para cubrir plazas vacantes de 6.000 pesetas

Por orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Julio de 1942 (B. O. del 23), se amplia la convocatoria para oposiciones del 15 de Abril de 1941. (B. O. del 4 de Mayo), para cubrir nueve plazas vacantes de Oficiales primeros del cuerpo técnico administrativo de la Dirección General de Turismo, admitiéndose las instancias hasta el 15 de Octubre de 1942, para empezar los exámenes a partir del día 15 de Noviembre de dicho año.

Cuantos tengan interés en esta convocatoria, pueden consultar los BB. OO. citados o solicitar informes en la Dirección General del Turismo y sus oficinas de información en provincias.

2101

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento del camino nacional 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros a Segovia), en los términos municipales de Segovia, La Lastrilla, Espirdo y Torrecaballeros, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar perito para las operaciones de justiprecio en representación de la Administración, al ayudante de Obras Públicas, don Francisco Catena Pérez.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en las relaciones oportunamente publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe, no hicieren el nombramiento de perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley y 23 del reglamento para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia, 27 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

2103

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

SERVICIO DE ESTADISTICA AGRICOLA

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas de la provincia.

Por correo les están siendo remitidos impresos por duplicado de las cinco hojas declaratorias que a continuación se detallan, hojas que deberán llenar con la mayor atención y corrección una vez recogidos, comprobados y corregidos todos los datos necesarios, de modo que reflejen con la mayor aproximación posible la realidad, enviándolas a esta Jefatura antes de las fechas que se señalan.

Impresos remitidos

a) *Hoja declaratoria* de las superficies que se explotan en el término municipal el *primero de Septiembre* con las plantas y aprovechamientos que se indican. Remisión antes del día 15 de Octubre.

b) *Hoja declaratoria* del consumo de abonos minerales y principales substancias anticriptogámicas en el

término municipal durante el año agrícola que finaliza en Septiembre. Remisión antes del día 15 de Octubre.

c) *Hoja declaratoria* del número de árboles y arbustos frutales que existen en el término municipal el día 1.º de Septiembre. Remisión antes del día 15 de Octubre.

d) *Hoja declaratoria* de la superficie de viñedo que se cultiva en el término municipal, ajustándose a las indicaciones que a su dorso se señalan. Remisión antes del 20 de Noviembre.

e) *Precios de los jornales agrícolas en el año 1942.* Remisión antes del 20 de Noviembre.

Estas hojas se extenderán por duplicado, conservándose un ejemplar en el Ayuntamiento a disposición del personal de la Jefatura Agronómica para su inspección y comprobación, si ha lugar.

Se encarece la mayor precisión, esmero y puntualidad en el cumplimiento de este importante servicio.

Si alguna Junta no recibiera los impresos cuya remisión se anuncia, antes del día 10 de Septiembre próximo, lo comunicará inmediatamente para proceder al envío de nuevos ejemplares, eliminándose de esta manera la razón de extravío como causa de la falta de cumplimiento del servicio, dentro de los plazos marcados.

Segovia a 26 de Agosto de 1942. El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Sánchez Herrero.

2086

Delegación de Industria de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Martínez Gómez, en solicitud de autorización para introducir en su fábrica de galletas establecida en esta localidad, la fabricación del producto alimenticio denominado *Caperucita*, a base de materias primas no intervenidas, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Martínez Gómez para fabricar en su actual fábrica de galletas y sin que ésta sufra aumento alguno por este último concepto, el producto alimenticio denominado *Caperucita*, a base de castaña, mosto, esencia de naranja y otras substancias no sometidas a cupo de distribución con una capacidad de producción de 300.000 (trescientos mil) kilógramos anuales con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarlo, se considerará anulada la presente autorización.

Segovia, 22 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Canpuzano y de Orduña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2091

ESCALONA DEL PRADO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Escalona del Prado, 26 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Martín Merino.

2660

CHAÑE

Don Julio Muñoz Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chañe.

Hago saber: Que la sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, con fecha 10 de Enero del año 1933, dictó sentencia en el recurso interpuesto por don Próculo Prados González, en el año 1932, contra acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo fecha 6 de Mayo de referido año, por el cual se le destituyó del cargo de Secretario de este precitado Ayuntamiento, confirmando en todas sus partes el acuerdo de destitución antes citado, contra cuyo fallo se interpuso por el interesado recurso de apelación ante la sala tercera del Tribunal Supremo, habiéndose dictado por dicho Supremo Tribunal, providencia con fecha 14 de Enero del corriente año, teniendo por desistido del recurso a la parte apelante.

Lo que se publica por medio del presente para que llegue a conocimiento del interesado o sus familiares, por ignorarse el actual paradero de los mismos, sirviéndoles a la vez de notificación a aus efectos.

Chañe a 21 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Julio Muñoz.

2032

FUENTES DE CUELLAR

Don Juan Olmos, Alcalde Presidente de la Junta de Conciliación:

Hago saber; que por dicha Junta se ha formado el reparto de productos de la tierra, industrias y profesiones, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del ejercio actual, el que se halla expuesto al púlico en esta Secretaria por quince días, para que pueda ser examinado e interponer cuantas reclamaciones consideren justas los interesados, dentro del plazo señalado; transcurrido que sea no serán admitidos por justas y legales que sean.

Fuentes de Cuéllar, a 12 de Agosto de 1942.—El Alcalde Presidente, Juan Olmos.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Las Alcaldías de los pueblos que a continuación se expresan anuncian hallarse expuesto al público en las respectivas Secretarías el repartimiento general de utilidades para el año actual, por plazo de quince días y tres consecutivos más, a fin de que se presenten las reclamaciones en forma legal, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Relación que se cita

Martín Muñoz de la Dehesa.
Fuentepiñel.
Marazuela.
Cascajares.
Abades.

2042

CIRUELOS DE COCA

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1941, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar, por escrito durante dicho plazo, y en los ocho días siguiente,s las reclamaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Ciruelos de Coca. 13 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Eugenio Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

La Cuesta.
Santiuste de San Juan Bautista.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazó puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

San Cristóbal de Cuéllar, suplementos de crédito sin transferencia.

2092

VALDESIMONTE

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el apéndice al padrón de contribuyentes sujetos en esta población al impuesto de cédulas personales en el año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante el cual puede ser examinado por los interesados, y en el mismo período y cinco días más producir reclamaciones contra el mismo, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Valdesimonte, 25 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Nicasio Mateo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Languilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2095

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal letrado de esta ciudad y accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María del Pilar Santa María García, conocida también sólo por Pilar, de ochenta años de edad, soltera, hija de D. Carlos y doña Práxedes, natural de Alcalá de Henares y vecina de Segovia, donde falleció el día veintiséis de Mayo del año en curso, careciendo de descendientes y ascendientes legítimos, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Carlos y doña Rosario Santa María García y se llama a los que se crean con igual o mayor derecho para, que en el término de *treinta días* comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Segovia a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Rodrigo Barrio.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

Recaudación de Hacienda de la zona de Cuéllar. Año de 1935

Contribución rústica amillarada

PINAREJOS

Don Mariano Sancho Nieto. Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda por el concepto arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan representante en dicha localidad, por lo que se les hace saber por medio del presente edicto que se ha dictado la siguiente

«Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado estatuto».

Nombres y apellidos de los deudores.—Débito principal

Baltasar Gómez Sanz, 1,33 pesetas.
Marcelino Otero Olmos, 1,71.
Pedro Velasco Olmos, 2,67.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes y su venta en pública subasta si a ello hubiere lugar.

Cuéllar a 27 de Junio de 1942.—El Agente auxiliar, Mariano Sancho.

NAVALMANZANO

Contribución rústica amillarada

Don Mariano Sancho Nieto, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan representante en dicha localidad, por lo que se les hace saber por medio del presente edicto que se ha dictado la siguiente

«Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado estatuto».

Nombres y apellidos de los deudores.—Débito principal

Narcisa Gilsanz Gilsanz, 9,59 pesetas.
Herederos de Domingo Martín, 2,50.
Juan Muñoz Gómez, 2,50.
Anastasio Muñoz García, 0,94.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación vigente, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido el cual se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes y su venta en pública subasta si a ello hubiere lugar.

Cuéllar a 27 de Junio de 1942.—El Agente auxiliar, Mariano Sancho.

2090

Escuela elemental de Trabajo.-Segovia

Cumpliendo lo ordenado en la Carta fundacional y reglamento de esta Escuela, queda abierta la matrícula de ingreso en la misma durante todo el mes de Septiembre.

En la Secretaría de la Escuela, plaza de El Salvador, núm. 1, pueden adquirirse los impresos y todos los datos para solicitar dicho ingreso, de cinco a seis de la tarde, durante los días laborables de dicho mes.

Las especialidades en que pueden matricularse son las siguientes:

Electrotecnia, carpintería y ebanistería, forja y cerrajería artística e industrial y cerámica y alfarería, con sus correspondientes clases teóricas y de dibujo en cada grupo o especialidad.

No se anuncia el ingreso en la especialidad de mecánica-ajuste, por estar cubiertas todas las plazas actualmente.

Segovia, 31 de Agosto de 1942.

IMPRENTA PROVINCIAL